

**Minutario: IPN-CT-18/081**

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100065018.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** El veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a información pública con número **1117100065018**, consistente en:

***"Solicito en formato digital copia del Título Profesional de Jose Luis Carrillo García titular de la Coordinación del Sistema Institucional de Información del IPN, de no contar con dicha información, especificar si cuenta o no cuenta con título expedido, debido a que no obra en el Registro Nacional de Profesionistas."***

**SEGUNDO.** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5, 9, 61, primer párrafo, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, turnó la solicitud de acceso a la información a través del correo electrónico a la Coordinación del Sistema Institucional de Información del Instituto Politécnico Nacional mediante el oficio número AG-UT-01-18/1235, así como a la Dirección de Capital Humano del propio Instituto mediante oficio AG-UT-01-18/1320.

**TERCERO.** - Mediante oficio CSII/180/2018 de tres de abril del año 2018, recibido por esta Unidad de Transparencia el nueve de abril de 2018, el Coordinador del Sistema Institucional de Información del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:



“ ...

En atención al AG-UT-01-18/1235, donde solicita información para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1117100065018, en la cual textualmente dice:

*“Solicito en formato digital copia del Título Profesional de José Luis Carrillo García titular de la Coordinación del Sistema Institucional de Información del IPN, de no contar con dicha información, especificar si cuenta o no cuenta con título expedido, debido a que no obra en el Registro Nacional de Profesionistas.”*

Comunico a Usted que, una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los expedientes de la Coordinación del Sistema Institucional de Información, no se localizó el documento digital del título profesional, por otro lado y respecto a la segunda parte, se informa que realizada la búsqueda exhaustiva, no se cuenta con el documento solicitado.

Del mismo modo, se solicita al Comité de Transparencia someta a consideración la inexistencia de la documentación, lo cual permite dar certeza al solicitante que el documento no se encuentra en esta Unidad.

“ ...”

**CUARTO.** - Mediante oficio DCH/3475/18 de diez de abril del año 2018, recibido por esta Unidad de Transparencia el doce de abril del mismo año, el Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, informó lo siguiente:

“ ...

*En atención al oficio número AG-UT-01-18/1320, de fecha 5 de abril de 2018, por medio del cual se hizo del conocimiento la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1117100065018, presentada ante el Módulo de Información de la Unidad de Transparencia, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*“Solicito en formato digital copia del Título Profesional de Jose Luis Carrillo García titular de la Coordinación del Sistema Institucional de Información del IPN, de no contar con dicha información, especificar si cuenta o no cuenta con título expedido, debido a que no obra en el Registro Nacional de Profesionistas”*

*A efecto de atender su requerimiento, hago de su conocimiento que de acuerdo con el expediente laboral que se tiene integrado en esta Dirección del C. José Luis Carrillo García, no se localizó evidencia documental del Título Profesional. Asimismo, le informó que de conformidad con el Sistema de Recursos Humanos y Nómina de esta Casa de Estudios, aparece registrado como último grado de estudios “Pasante de Carrera Profesional”.*

“ ...”

*J.L.C.*  
*[Firma]*

*7*

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 141 fracción II, 142 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.** Que lo expuesto en los RESULTADOS TERCERO y CUARTO constituye la manifestación del procedimiento establecido en los artículos 141 y 142 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Transparencia expida la CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA de la siguiente información:

- Copia del Título Profesional de José Luis Carrillo García, titular de la Coordinación del Sistema Institucional de Información del IPN.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con las circunstancias de tiempo, modo y lugar el Comité de Transparencia emite, debidamente fundada y motivada, la presente CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA de la información solicitada.

## RESUELVE

**PRIMERO.** En términos del CONSIDERANDO SEGUNDO se confirma la INEXISTENCIA de la información señalada en el mismo y requerida por el Centro de Investigación en Computación del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

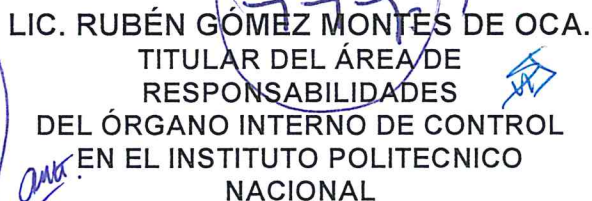
**TERCERO.** Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día doce de abril del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**  
**“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”**



**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA**  
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



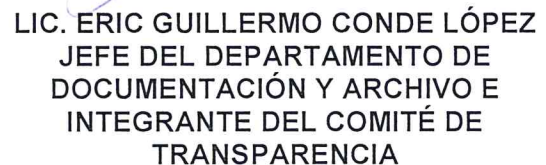
**LIC. RUBÉN GÓMEZ MONTES DE OCA.**  
**TITULAR DEL ÁREA DE**  
**RESPONSABILIDADES**  
**DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN EL INSTITUTO POLITECNICO**  
**NACIONAL**

Por así disponerlo el artículo 104, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

*“Artículo 104.- Las ausencias del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría serán suplidas por el Servidor Público que él mismo designe por escrito o por el que sea designado por el Secretario cuando aquél no haya realizado dicha designación.”*

*Las ausencias de los titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias, las Entidades y la Procuraduría, serán suplidas, en su orden, por los titulares de las áreas de Responsabilidades, de Auditoría Interna, de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y de Quejas.*

*Las ausencias de los titulares de las Unidades de Responsabilidades, serán suplidas, en su orden, por los titulares de las áreas de Responsabilidades, y Quejas, Denuncias e Investigaciones.”*



**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE**  
**DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E**  
**INTEGRANTE DEL COMITÉ DE**  
**TRANSPARENCIA**